

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

(Continuación de *El Eco de la Veterinaria*)

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

Periódico consagrado a la defensa de los derechos e intereses de la clase Veterinaria española

SE PUBLICA EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES

FUNDADOR: D. LEONCIO F. GALLEGO

DIRECTOR: D. BENITO REMARTINEZ Y DIAZ

SECRETARIO DE REDACCIÓN: D. ROBERTO REMARTINEZ Y GALLEGO

## SUMARIO

*Proyecto de ley de bases para la reorganización sanitaria de España*, por Angel Guerra.—*Hig'ene e inspección de la leche*, por D. Dalmacio García.—*La reforma de la enseñanza veterinaria en sus relaciones con la explotación de la industria pecuaria*, por D. Luis Monterde y D. Carlos Polo.—*La herencia y la adaptación*, por el Dr. González Alvarez.—*Crónicas.*

## OBRA NUEVA

### El Diagnóstico en Medicina Natural

por el Dr. Roberto Remartínez.

Conferencias sobre dicho tema, dadas por el autor en la Sociedad Vegetariana, de Valencia.

Precio: 2 pesetas ejemplar.

**PEDIDOS:** Bretón de los Herreros, 6, 2.<sup>o</sup>, MADRID, y Conde de Salvaterra, 19, VALENCIA, al autor.

PRODUCTOS PARA USO VETERINARIO  
DEL  
INSTITUTO PASTEUR DE PARIS  
**VACUNAS PASTEUR**

(MILLONES DE VACUNACIONES PRACTICADAS EN ESPAÑA)

Para preservar del **CARBUNCO** o mal de bazo a los ganados lanar, cabrío de cerda, vacuno y caballar; del **MAL ROJO** al ganado de cerda, y a las aves del **CÓLERA** de las gallinas, **VIRUS VARIOLOSO**, contra la viruela del ganado lanar, cultivos puros de **PERINEUMONÍA** contra la Perineumonía del ganado vacuno.

**SUEROS PASTEUR**

**ANTITETÁNICO, ANTIESTREPTOCÓCICO, ANTIVENENOSO** contra el **CARBUNCO** contra el **MAL ROJO**.

**TUBERCULINA Y MALEINA** para diagnosticar Tuberculosis y Muermo.



**INSTITUTO DE SUEROTERAPIA**  
DE TOLOUSE (Francia)

Métodos auténticos de los Profesores **LECLAÏNCHÉ** y **VALLÉE**.  
**VACUNACIÓN, SUEROVACUNACION y SUEROTERAPIA**, contra el **CARBUNCO SINTOMÁTICO DEL GANADO VACUNO** y contra el **MAL ROJO DEL GANADO DE CERDA**.

**SUERO ESPECÍFICO POLIVALENTE** para curación de **HERIDAS y SUPURACIONES** de toda clase, eficaz en **PNEUMONIAS, ANASARCA, TIFOIDEA y MOQUILLO DE LOS PERROS**

Jeringuillas para practicar vacunaciones o inyecciones de suero.  
(Únicamente se remiten junto con Vacunas o Sueros.)

Envío directo de los productos desde Francia (París o Tolouse), por correo siempre de reciente preparación y comprobados.

(Condiciones especiales para los señores Veterinarios).

DIRIGIR LOS PEDIDOS AL REPRESENTANTE GENERAL EN ESPAÑA

**Dr. M. Dosset, CÁMERA DE CATALUÑA, 89. Barcelona**

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTIFICA

67 (71) año.

31 de Agosto de 1923.

Núm. 2.276

## INTERESES PROFESIONALES

### Proyecto de Ley de Bases para la reorganización Sanitaria de España

Sobre la mesa del Senado ha quedado presentado este extensísimo proyecto, debido al Sr. Martín Salazar, actual director general de Sanidad y senador del llamado bloque sanitario parlamentario.

¿Será o no aprobado este vasto proyecto, que según se dice es una servil copia de otro de la legislación inglesa? Pudiera serlo en el Senado, donde, a pesar de tener el terreno bien preparado para su aprobación, pudiera sufrir no pocas modificaciones, ya que el pobrellito urgentemente bien las necesita; pero en el Congreso es de suponer que su carrera no habrá de ser ni tan acelerada ni tan sencilla.

Y a propósito de ser este proyecto un remedo burdo de la legislación inglesa, y por lo mismo en muchísimos casos inaplicable a España, se nos ocurre pensar que deben andar mal, pero rematadamente mal, de organización y de administración original sanitarias nuestros primates o dioses grandes de la Sanidad nacional cuando siempre que se hace o se piensa hacer algo en esta materia en nuestro país esos trogloditas, que diría el maestro Unamuno; esos fósiles sanitarios, que tan pésimamente lo hacen como tales sanitarios, que, sin embargo, creen saber de estas cosas como y mejor que nadie, tienen que recurrir para aparecer entendidos a las legislaciones extranjeras. ¡Y para ello esos señores se dan tanto postín en estos asuntos, que por lo visto no saben componer como cosa propia y adaptarla por ende a nuestro carácter y a nuestra peculiar manera de ser cuando, repetimos, tienen que acudir para deslumbrarnos con su brillante (*sic*) inspiración al extranjero! ¡Lástima de azotes!

Hace unos cuantos años que la ruidosa y ya casi derogada Instrucción general de Sanidad se tradujo de un entonces reciente Có-

digo sanitario italiano por el Dr. Pittaluga, que después fué presentada por el Dr. Cortezo, a la sazón director general de Sanidad, al Gobierno del Sr. Maura y aprobada provisionalmente por éste y más tarde en definitiva por el Sr. Sánchez Guerra, y ahora se acude por el Sr. Martín Salazar, que es ello más fácil y evita estudiar y pensar, al inglés, que es lo que por ahora impera y resulta de moda, con lo cual el original español no parece por parte alguna. ¡Valientes directores, que en la práctica nos resultan unos *probeticos* e inconscientes amanuenses, ya que ni aun para copistas sirven! Y hacen exclamar a este propósito, y con mucha gracia por cierto, a nuestro colega *La Voz Médica* lo siguiente:

«La ley de Sanidad que acaso, acaso, quizás, quizás, se discuta en el Parlamento dicen que está traducida de una nación europea.

Nosotros añadiremos que muy mal traducida, porque el traductor no sabe ni manejar los diccionarios.»

Por esta muestra tan sabrosa podrán darse cuenta nuestros lectores de lo que es o resulta en la práctica ese amazacotado proyecto, que por su gran y plomífera extensión a poco que se discutiera con algún detenimiento habría labor legislativa para varias de éstas.

Nosotros no le publicaremos íntegro, sino aquellas bases que más afectan a la rama veterinaria, de una parte, y de otra, porque la mayoría del proyecto está contenida en la vigente Instrucción general de Sanidad de 1904 y en la de 3 de Enero del corriente año.

Por este proyecto, que es en suma la exaltación al máximo de atribuciones y funciones sanitarias del médico, al que se le quiere hacer intervenir, no sólo en todo cuanto a él naturalmente afecta, si que también intervendrá en la sanidad farmacéutica y en la veterinaria, hácesele de hecho un intruso oficial en estas dos últimas ramas sanitarias. Al farmacéutico, factor sanitario tan importante, casi se le nombra en este proyecto, y al veterinario sólo se le dedica la séptima base, que es en suma la menor cantidad de intervención sanitaria de estos últimos señores, intervención general del médico que no deben consentir las ramas farmacéutica y veterinaria, porque de consentirse esa invasión universal administrativo-sanitaria deben ser esos señores inspiradores de la mala sanidad pública más valientes, pidiendo y recabando en el mentado proyecto la supresión total del farmacéutico y del veterinario como factores

sanitarios y haciendo, finalmente, que *S. M. el Médico* lo sea todo en tan interesantes funciones.

No nos oponemos ahora ni nos opondremos nunca a que al médico se le dé la máxima autoridad sanitaria dentro de las tres ramas médicas; pero de ahí a la invasión general del médico en sanidad farmacéutica y veterinaria hay mucha distancia; y la sanidad que así sea, es decir, UNICA, como se pretende por algunos médicos, no es ni puede ser sanidad nacional; cuando más será un débil remedio de ella nada más, por importante que sea; pero si es verdad que se desea que en este pobre y desventurado país haya una sanidad completa y absoluta, en ella y en sus funciones administrativas no tienen más remedio que intervenir las tres ciencias aludidas, es decir, la variedad dentro de la unidad, y si no, no será ni puede ser sanidad nacional.

Expuestas estas opiniones, aunque a la ligera, no menos exactas y verdaderas, va a continuación un extracto del proyecto, y de su lectura podrán juzgar nuestros lectores la finalidad del mismo.

ANGEL GUERRA.

Base primera. Sanidad municipal.—Esta se ocupará de los presupuestos municipales para atenciones sanitarias, higiene de la habitación, saneamiento de las insalubres, abastecimiento de aguas potables, evacuación de las inmundicias y de la estadística municipal de mortalidad.

Base segunda. Sanidad provincial. . . . .

Base tercera. Función inspectora sanitaria.—La función inspectora sanitaria comprenderá la local de Municipios, la de distritos y la provincial.

A. Inspección sanitaria municipal.—Todos los médicos titulares serán inspectores municipales de Sanidad de su partido, y por este cargo tendrán derecho a la gratificación que les señalen los propios Municipios, además de la consignación que les corresponda por la asistencia benéfica a las familias pobres.

B. Inspección sanitaria de distrito.—Al frente de cada distrito sanitario existirá un inspector de Sanidad, dependiente del provincial y con funciones análogas dentro de la respectiva demarcación,

excepción hecha de las ciudades populosas, que por sí solas formarán uno o varios distritos; los demás estarán constituidos por pequeñas agrupaciones o mancomunidades de Municipios, asociados para fines sanitarios en el número y límites que el Real Consejo de Sanidad señale, a propuesta de las respectivas Juntas provinciales.

Los actuales subdelegados en propiedad pasarán a ser inspectores de Sanidad de distrito y las vacantes que actualmente estén desempeñadas por interinos y las que en lo sucesivo se produzcan se proveerán por oposición en médicos que acrediten conocimientos especiales de Higiene pública y práctica sanitaria, conforme al programa y reglamento que la Dirección general de Sanidad dará a conocer oportunamente. Los inspectores de distrito tendrán la remuneración consignada en los presupuestos del Estado y percibirán también los emolumentos derivados de las tarifas sanitarias.

Además esta base se ocupará de la inspección sanitaria provincial y de los enfermeros y enfermeras sanitarias.

Base cuarta. Sanidad exterior. . . . .

Base quinta. Instituciones sanitarias. . . . .

Base sexta. Escuela Nacional de Sanidad. . . . .

Base séptima. Sanidad veterinaria.—Todo lo referente a enfermedades de los animales que puedan ser transmitidas al hombre dependerá de la Administración Sanitaria Central. Asimismo corresponderá a la Sanidad pública la inspección de carnes, pescados y sus derivados y el régimen especial de mataderos, dictándose un reglamento que comprenda todos estos extremos.

Los actuales subdelegados de Veterinaria continuarán siendo nombrados como en la actualidad.

Base octava. Beneficencia. . . . .

Base novena. ¿Ministerio de Sanidad? . . . . .

• ¿Subsecretaría de Sanidad en la Presidencia del Consejo de Ministros? . . . . .

¿Fusión con el Ministerio de Trabajo? . . . . .

¿O debe seguir, como ahora, en el Ministerio de la Gobernación? . . . . .

Base décima. Derechos sanitarios. . . . .

Base undécima. Delegación de funciones. . . . .

Base duodécima. Estadística. . . . .

Base decimotercera. Higiene escolar. . . . .

Base decimocuarta. Educación física. . . . .

Base décimoquinta. Higiene del trabajo. . . . .

Base décimosexta. Asistencia social. . . . .

Base décimoséptima. Inspección de sustancias alimenticias y comercio de drogas.—En todas las capitales de provincia y en las poblaciones de 10.000 o más habitantes los Ayuntamientos fundarán y sostendrán un laboratorio municipal destinado al análisis de alimentos, bebidas, drogas y productos similares y a los trabajos y servicios de carácter higiénico que la población requiera.

De acuerdo con la importancia numérica de las poblaciones, los Ayuntamientos tendrán la obligación de dotar y proveer las plazas de inspectores de subsistencias que sean necesarias. Por el Ministerio de la Gobernación se procederá a organizar una oficina central destinada al análisis de los productos farmacológicos y opoterápicos y al examen y comprobación de sueros y vacunas.

Los inspectores de sustancias alimenticias, por sí o concertadamente con ellos los inspectores de Sanidad locales, de distrito y provinciales, dedicarán una especial atención a la preparación, transporte, comercio y expedición de productos alimenticios, aplicando a las faltas y transgresiones las medidas reglamentarias y denunciando ante la autoridad competente las reincidencias y hechos constitutivos de materia penable.

Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones generales convenientes para que la producción, envase, conservación, venta y transporte de la leche destinada al consumo público quede sometida a los procedimientos y reglas higiénicas que en todas partes se reconocen hoy como absolutamente necesarias.

Base décimooctava. Declaración obligatoria de enfermedades transmisibles. Declaración oficial de epidemias. . . . .

Base décimonovena. Medidas preventivas generales contra las enfermedades transmisibles, tales como el aislamiento, medidas de desinfección y vacunas preventivas.

Base vigésima. Medidas preventivas especiales contra las enfermedades transmisibles, tales como la tuberculosis, la lepra, el paludismo, lucha antivenérea y mortalidad infantil.

Base vigésima primera. Penalidad. . . . .

Base adicional. Se autoriza al Gobierno para reorganizar los servicios sanitarios conforme a las bases anteriores y determinar los derechos y obligaciones de los funcionarios de Sanidad dentro de los

créditos consignados en los presupuestos en la forma que estime más conveniente el Consejo de Ministros.

En el plazo improrrogable de seis meses se redactará el articulado de la ley correspondiente a estas bases, dando oportuna cuenta de ella a las Cortes. Seguidamente se redactarán los reglamentos que de las mismas se derivan.

Cuando una materia afecte a la jurisdicción de dos o más Ministerios la Presidencia del Consejo de Ministros será la encargada de dictar los oportunos reglamentos.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de esta ley.

## Higiene e inspección de la leche.

Por el Excmo. e Ilmo. Sr. D. Dalmacio García e Izcara,  
Académico de número de la Real de Medicina (1).

A este filtrado neutro se añade disolución saturada de sulfato de magnesia, logrando que precipite, aunque en pequeña cantidad, una materia de naturaleza albuminoide, perteneciente al grupo de las globulinas. La hidrolisis de la lactoglobulina suministra la glococola. Su poder rotatorio. — 47,6.

Existen también otras materias nitrogenadas en la leche, en la que se han señalado cantidades muy pequeñas de urea, de hipoxantina o sarcina, de ácido orótico o su sal de potasio, de creatina, de adenina y guanina, etc.

*Materia grasa.*—Saliéndonos ya de esta rápida enumeración de los elementos nitrogenados que entran en la leche, pasamos a ocuparnos de otra importante sustancia en su composición, la materia grasa, que constituye el elemento esencial de la manteca, y se presenta en la leche bajo la forma de pequeños glóbulos, visibles al examen microscópico. El diámetro de estos glóbulos oscila entre 1 y 10.

(1) Véase el núm. 2.274 de esta revista.

Fué creído por muchos durante bastante tiempo que los glóbulos de grasa estaban provistos de membrana de cubierta; pero Duclaux, y con él otros observadores, destruyeron tal creencia. Hoy se admite—después de haber demostrado Storch que los lavados prolongados de los glóbulos grasos en el agua salada no podían separar completamente la materia nitrogenada que se encuentra unida a la grasa—que los glóbulos grasos se hallan envueltos por una materia nitrogenada, fija en ellos por atracción molecular.

La materia grasa de la leche está compuesta de triglicéridos de ácidos fijos, como la palmitina, la estearina y la oleína, y de triglicéridos volátiles, butirina, caproína, caprilina y caprina. Los tres primeros se encuentran en la proporción media de 93 por 100 y los otros no entran a formarla más que en un 7 por 100.

La presencia de glicéridos de ácidos volátiles es lo que caracteriza la materia grasa de la leche; las demás grasas, y principalmente las de origen animal, no los contienen. Estos glicéridos ácidos volátiles son los que dan el aroma a la manteca.

Los ácidos volátiles butírico y caproico son solubles en el agua; el caprílico y el cáprico son insolubles. El análisis de la manteca y la investigación de sus adulteraciones se fundamentan en parte en estos caracteres.

Los diversos elementos que constituyen la materia grasa de la leche tienen los puntos de fusión variables. La estearina funde a los 55°; la palmitina, a los 63°; la oleína es líquida a la temperatura ordinaria y no se solidifica más que a 6°.

La proporción de las diferentes grasas varía mucho, principalmente bajo la influencia de la alimentación. Cuando ésta es verde, la cantidad de oleína aumenta; en cambio, disminuye con el régimen seco, sobre todo cuando la paja forma gran parte de la ración. Estos hechos dan la razón de por qué el punto de fusión de la materia grasa de la leche no puede ser uniforme, sino que varía entre 29° y 31°, verificándolo más comúnmente entre 31° y 36°, por lo que puede sacarse el término medio de fusión: 33°.

La materia grasa fundida y enfriada se solidifica entre 25° y 20°; término medio: 23°.

Entre el punto de fusión y el de solidificación hay concordancia. Para una materia grasa que tenga un punto de fusión superior al punto de solidificación se elevará e inversamente.

La consistencia de la materia grasa a la temperatura ordinaria es tanto más pronunciada cuanto más alto sea el punto de fusión. Según Soxhlet, la materia grasa se encuentra en la leche en estado de sobrefusión, es decir, que permanece líquido a una temperatura inferior a la de su solidificación.

El peso específico de la materia grasa de la leche es de 0,94 a 15°. El color de la misma no es uniforme; bajo la acción de determinadas influencias, y principalmente por la alimentación, puede variar entre el blanco y el amarillento.

Duclaux demostró de manera irrefutable que la grasa se encuentra en la leche bajo forma de emulsión, que la influencia de la tensión superficial basta para explicar la forma esférica tomada por los glóbulos de grasa y que la emulsión así formada sea estable gracias a la viscosidad del líquido emulsionante.

Por último, al lado de la materia grasa propiamente dicha se encuentra en la leche una pequeña cantidad (de 0,5 a 1 por 100) de materia no saponificable, que contiene las *colesterinas*, que son características de los cuerpos grasos animales.

Diremos ahora breves palabras acerca de la única mezcla azucarada de la leche: la *lactosa*, también llamada *lectina* y *azúcar de leche*. Pertenece al grupo de las sacarosas, cristaliza con una molécula de agua, tiene por fórmula  $C^{12} H^{22} O^{11}, H^2 O$ ; sin embargo, calentada de 130° a 140° se transforma en lactosa anhidra. Este azúcar, según Tauret, está dotado de un poder rotativo a la derecha (dextrógiro), que es de + 53° para la leche hidratada y de + 56° para la anhidra.

Reduce el licor de Fehling; pero su poder es menor que el de la glucosa; 100 de lactosa hidratada reduce el licor de Fehling como 70 de glucosa. La lactosa se halla enteramente disuelta en la leche. En estado puro se presenta bajo forma de cristales duros y blancos, teniendo una densidad de 1,53 próximamente (Ammann).

*Lecitinas*.—La leche también contiene, aunque en proporciones variables, lecitinas. Estos importantes cuerpos, probablemente asociados a los constituyentes proteicos del líquido, son las combinaciones de ácido fosfoglicérica con los ácidos grasos y la colina.

Wood ha encontrado: en la leche de mujer, 0,41 de lecitina por 1.000 y 0,37 de cefalina por 1.000; en la leche de vaca, 0,49 de lecitina por 1.000 y 0,37 de cefalina por 1.000.

En las diferentes leches la cantidad de lecitinas varía notablemente, como puede apreciarse en los siguientes datos:

POR 100	Máximum	Mínimum
Mujer.....	0,18	0,025
Vaca.....	0,11	0,036
Yegua.....	0,02	0,007
Burra.....	0,04	0,006
Oveja.....	0,16	0,05
Cabra.....	0,07	0,04

Su cantidad sigue con bastante exactitud las oscilaciones de la materia grasa, siendo más abundantes las lecitinas en la leche segregada después del parto. El desnatado las separa en gran parte (Monvoisin).

*Materias minerales.*—Las sales minerales que la leche contiene son las mismas que forman parte de los tejidos; hay sales de cal, de potasio, de sodio, de magnesio, de hierro, combinadas con el ácido fosfórico, con el sulfúrico, clorhídrico, etc.

He aquí, según Schrodtt y Hansen, las materias minerales descubiertas en la leche:

Potasa .....	25,81	Sesquióxido de hierro....	0,13
Sosa.....	11,78	Acido fosfórico.....	23,11
Cal.....	29,71	Cloro.....	16,15
Magnesia.....	2,37	Acido sulfúrico.....	1,07

El fosfato de cal se encuentra en la leche parte en estado de disolución más o menos completa y parte en suspensión.

Entran en la composición cualitativa de la leche los ácidos amínicos, cuya presencia en el líquido está demostrada por la reacción al hidrato de tricetohydrindena efectuada sobre los productos de la diálisis. Completan la composición de la leche las *colestoninas*, el *ácido cítrico* y los *gases*.

Las colestoninas halladas en la parte insaponificable de la materia grasa de la leche son los compuestos terpénicos complejos, no nitrogenados, que poseen una función de alcohol secundario. Por cristales de esta sustancia de colestonina estaban formadas las concre-

ciones en un caso de litiasis mamaria estudiada por Delamare y Lecene (Monvoisin).

El ácido cítrico es constante en la leche y su cantidad se eleva de uno a dos gramos por litro. Desempeña un papel importante en la disolución de ciertos elementos, como los fosfatos de cal. En las leches agriadas no se descubre ácido cítrico, debido a que el *bacterium lactis aerogenes* lo transforma en ácido acético y en ácido carbónico.

(Continuará.)



### La reforma de la enseñanza veterinaria en sus relaciones con la explotación de la industria pecuaria (1)

Estas máquinas, armónicas, de sorprendente perfección, comparadas con las que el hombre fabrica, funcionan por sí mismas y resultan agradables a nuestra vista y hasta muchas nos alegran y regocijan con su fidelidad, caricias y con sus trinos verdaderamente admirables y grandiosos.

Dios se ha mostrado espléndido al construir los animales; ha mostrado toda su grandeza y todo el inmenso amor que al hombre tiene.

Pero si dejamos este aspecto, un tanto romántico quizás, y pasamos al campo de la economía, veremos que la grandeza de la industria pecuaria no desmerece en lo más mínimo, sino, muy al contrario, se agiganta.

Oid las siguientes estadísticas, recogidas, según datos fidedignos que todo el mundo puede consultar, en el *Anuario Estadístico de España*, la estadística pecuaria de España, elaborada por los inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias, y otros varios documentos que no es éste el momento oportuno para citarlos:

En España hay 3.712.000 cabezas de ganado vacuno, 18.601.349 de ganado lanar, 4.500.000 de ganado de cerda, 1.232.000 de ganado mular, 1.068.000 de ganado asnal, 700.000 de ganado caballar y más de 20.000.000 de aves.

(1) Conclusión. Véase el número anterior de esta revista.

Si valoramos este capital pecuario según los precios medios mínimos corrientes del mercado, tendremos:

	Pesetas
Valor del ganado vacuno.....	2.227.200.000
Idem del lanar.....	560.000.000
Idem del cabrío.....	225.000.000
Idem del de cerda.....	2.000.000.000
Idem del mular.....	1.250.000.000
Idem del asnal.....	200.000.000
Idem del caballo.....	500.000.000
Idem de aves.....	150.000.000
<i>Total</i> .....	<u>7.112.000.000</u>

No tenemos estadísticas sobre apicultura; pero a buen seguro que supondrá un valor de más de 100 millones de pesetas; el del gusano de seda se eleva por lo menos a 80 millones de pesetas; el de la pesca, a unos 100 millones. Nada podemos decir de lo que vale la caza, pues no disponemos de datos sobre su valor, y, por último, tampoco podemos valorar los animales de guarda y deporte, los cuales tienen también funciones económicas de gran utilidad.

Resumiendo: resulta valer los distintos animales que actualmente posee España unos 8.000 millones de pesetas; a estos 8.000 millones de pesetas se les sacará una utilidad líquida no inferior a 2.000 millones de pesetas, y se necesitará gastar para sostenerlos y fabricar los distintos productos animales unos 4.000 millones de pesetas en alimentos o materias primas extraídas de la agricultura. No pecaríamos por exagerados si dijéramos que el comercio ganadero y de producción animales maneja anualmente más de 20.000 millones de pesetas y que la industria de producciones animales sostiene a millones de obreros que viven a costa de ella. Sirva de ello para acreditar esto último los obreros que emplea anualmente la industria pesquera; con sólo valer unos 100 millones de pesetas sostiene 87.000 obreros.

Si hemos calculado que las distintas producciones animales rinden un beneficio líquido de más de 2.000 millones de pesetas, se ve que la industria de producción animal invierte o da ocupación a millón y medio o dos millones de obreros.

Ved, pues, aquí la industria pecuaria representada por 20.000

millones de pesetas de tráfico y más de millón y medio de obreros trabajando. ¿Nos hemos dado cuenta exacta del papel que estos millones de pesetas representan en nuestra economía nacional y del que estos dos millones de obreros tienen en nuestra vida social?

Esta política económico-social es la que debe despertar y aventar la de partidismo personalista, desprovista de fundamentos útiles para el bienestar del pueblo.

Así y todo, nuestra ganadería no produce todo lo que puede y debe producir, por no ser explotada racionalmente y porque las plagas y enfermedades de los ganados disminuyen en gran parte la utilidad líquida pecuaria. Puede asegurarse que esta utilidad podría ser acrecentada lo menos en una mitad de la actual si nosotros explotásemos nuestras producciones animales, como lo hacen en otros países, más científica y racionalmente que hoy se hace.

Preferimos tirar 1.000 millones de pesetas con tal de no gastar 50 millones en organizar y fomentar esta industria.

Aún hay más. Notad que en nuestro país la mayor riqueza nos la proporcionan la agricultura y la ganadería; que el desenvolvimiento industrial de España precisamente ha de tener por base el progreso de esas dos nodrizas del Estado, como ya se las llamó, pletóricas de vida, pero no anémicas como actualmente. Si España tendiera a ser más ganadera y agrícola su riqueza de seguro se acrecentaría en diez o doce veces lo que vale actualmente; es decir, que podría llegar a valer más de 100.000 millones de pesetas, dando ocupación casi al mismo número de obreros que hoy forman el total de habitantes de nuestra población.

Esto parece fantástico y, sin embargo, puede ser realidad siempre que nosotros hagamos una total transformación de nuestras explotaciones animales y siempre que organicemos la venta de las producciones.

Esto lo han hecho otros países, y creo que nosotros no seamos de peor condición, pues nuestro clima y suelo son mejores que el de ellos. Solamente la pereza y la indolencia pueden hablar con ese pesimismo que siempre empleamos cuando intentamos fomentar y explotar la riqueza patria.

¿De dónde ha de partir esta transformación pecuaria, esta verdadera industrialización y comercialización de las industrias animales?

No puede ser de otro sitio sino de las Escuelas de Veterinaria; que son las Escuelas en donde se estudian estas cuestiones, donde se dan a conocer la organización y el funcionamiento de los animales útiles, donde se estudian sus enfermedades, su explotación y su fomento, como se estudian en la Escuela de Agronomía y Montes todas las cuestiones que afectan a las plantas útiles.

Las explotaciones animales tienen todas leyes comunes y procedimientos de explotación muy parecidos, diferenciándose de todos los demás productos, y esto hace de ellos un haz industrial homogéneo, que debe ser dirigido y fomentado por la ciencia veterinaria.

Siendo esto así, es decir, que las Escuelas de Veterinaria han de suministrar los conocimientos para la industrialización y comercialización de nuestra ganadería, su actual organización habrá que modificarla para que puedan cumplir tan interesante cometido.

Con esta orientación no sólo perseguimos beneficiar nuestros intereses profesionales, sino también los generales de la nación, pues si el estado social de un pueblo puede juzgarse por el que tenga su ganadería, la prosperidad de esta fuente de riqueza dependerá siempre o en gran parte de la acertada organización que se dé a las Escuelas de Veterinaria.

Nosotros no venimos a pedir aquí cargos con buena remuneración para los veterinarios; nosotros no queremos nada a que no seamos acreedores; pero sí pedimos el apoyo desinteresado de todos los estudiantes de España a fin de que se doten nuestras Escuelas de espaciosos edificios o pabellones que sirvan de aposento a los ganados y animales de todas clases; edificios para instalar laboratorios, pero no laboratorios ridículos, sino laboratorios industriales, con objeto de estudiar la vida y organización de los animales; edificios para museos donde se puedan coleccionar todos los materiales de estudio de las distintas producciones animales. Hay que dotar nuestras Escuelas de extensos campos para producir alimentos para los ganados, para ensayar en ellos la producción de plantas forrajeras, para estudiar las plantas tóxicas y medicinales de los ganados, para que éstos puedan hacer una vida higiénica y lo más similar a su procedencia natural; campos para instalar en ellos parques de aclimatación de animales procedentes de países extraños al nuestro, para construir estanques de piscicultura; en una palabra: para que en:

ellos existan todos cuantos elementos sean necesarios para constituir una *menagerie* o una estación o estancia de industria zootécnica o animal, preparando así hombres bien informados y especializados en las ciencias pecuarias para que después, cual misioneros, vulgaricen entre ganaderos y cultivadores las reglas fundamentales que deben aplicarse en las explotaciones de nuestros animales domésticos.

Necesitamos que nuestras enseñanzas, como demostrativas y experimentales, se hagan prácticas; pero para ello se requiere cuanto más arriba hemos indicado.

El día que España tenga Escuelas de Veterinaria de este modo organizadas habremos dado un gran paso para la regeneración que anhelamos en nuestra patria y entonces, y sólo entonces, se verá realizada esta afirmación del Excmo. Sr. Vizconde de Eza: «Sin riqueza no hay patria, sin agricultura no hay riqueza, sin ganadería no hay agricultura y sin Veterinaria no hay ganadería».

Los firmantes, pertenecientes al Ateneo Escolar Veterinario de Zaragoza, como síntesis a lo expuesto en nuestra ponencia, y considerando que la ganadería es la segunda fuente de riqueza de nuestro país y que su explotación no se practica todo lo racionalmente que es preciso para que la misma llegue a alcanzar un valor diez o doce veces mayor que en la actualidad, reconociendo esto por causa las deficiencias que existen, lo mismo en nuestro plan de enseñanza que en los medios de que disponen las Escuelas para la misma, sometemos a la consideración y aprobación del primer Congreso nacional de estudiantes las siguientes conclusiones:

1.<sup>a</sup> Que se amplíe en tres veces la extensión de los actuales conocimientos zootécnicos e industriales.

2.<sup>a</sup> A este mismo objeto hay necesidad de que se doten a nuestras Escuelas de locales en los cuales no sólo se pueda dar la enseñanza teórica en las debidas condiciones, sino que también queremos que se dote a las mismas de granjas de experimentación, en las cuales existan todos los medios precisos para que la enseñanza zootécnica dé los resultados por todos apetecidos.

LUIS MONTERDE DOMINGO.

CARLOS POLO LUÑO.

Zaragoza 24 de Enero de 1923.

## Fisiología comparada

La Herencia y la Adaptación, por D. Baldomero González Álvarez,  
de la Real Academia Nacional de Medicina (1).

Este es el hecho; pero ¿cómo se transmite un carácter hereditario especial en órganos o aparatos y funciones de generación en generación?... ¿Cuál es la esencia, el modo de esta transmisión?...

Es que se transmite íntegra en sustancia la cromatina como era en el filamento cromático del núcleo del espermatozoo y del óvulo, como era después en el anfiaster y núcleo embrionario, compuesto de dos granos de esta sustancia de cada célula germinativa, que la karioquinesis y la ontogenia lleva a cada célula del nuevo individuo, sustancia que es la misma vida, que tal cual eran los progenitores pasa a constituir el nuevo ser. Esta partícula de cromatina es «la célula única ancestral en cierto estado embrionario, que se transmite íntegramente», que supone Mudge.

Los caracteres o modalidades adquiridos y fijados modifican la cromatina, la vida, que pasa así modificada a la descendencia; de este modo nace la modificación del tipo primitivo, de la especie; así es como puede llegarse a originar la especie nueva; por esta causa también puede regresar la generación y aparecer en ocasiones caracteres ya oscurecidos de antepasados, *atavismo*, porque el carácter primitivo oculto o borrado en más o menos generaciones no desaparece, queda latente en la cromatina nuclear y circunstancialmente pierde su latencia, reaparece vigoroso, venciendo al que le venció.

Del mismo modo en la reducción de la cromatina en el huevo fecundado entra por una parte, ya la del espermatozoo o ya la del óvulo, dominando entonces ésta o aquél en el descendiente, en cuya morfología se acusa la mayor herencia de los caracteres del padre o de la madre.

(Continuará.)

---

(1) Véase el núm. 2.274 de esta revista.

## CRÓNICAS

**La Junta de Patronato.**—En la sesión celebrada el 29 del pasado mes de Julio, y en segunda citación, con la asistencia del Sr. D. Juan Castro y Valero, presidente; los vocales Sres. Calleja, Soto y Remartínez, este último como secretario de la Junta, se tomaron los siguientes acuerdos:

Por el señor secretario se dió cuenta de que el gobernador de Segovia remite para informe de la Junta un recurso de alzada interpuesto ante la referida autoridad provincial por D. Generoso P. Rodríguez contra un acuerdo del Ayuntamiento de Segovia nombrando por concurso inspector de carnes a D. Gregorio Martín Borregón y entender el recurrente que corresponde su provisión al turno de la oposición por estar dotado con el sueldo anual de 1.500 pesetas, acordándose pase a informe del vocal ponente de turno.

Asimismo por el señor secretario se dió lectura a la sentencia recaída en el expediente incoado con motivo de la revocación de un acuerdo del Gobierno civil de Madrid sobre provisión de una plaza de veterinario inspector de sustancias alimenticias para el barrio de Nueva Numancia (Vallecas) por D. Angel Cajal por el Tribunal de lo Contencioso provincial administrativo de Madrid, y en cuya sentencia se dictamina que se conceda al veterinario nombrado, D. Agapito Pérez, un plazo de quince días para que opte por el desempeño de la titular referida y la de municipal de Madrid, donde desempeña otra plaza de igual cometido, las cuales, según dicha sentencia, son incompatibles, y de ahí el plazo de elección antes indicado; bien entendido que si D. Agapito Pérez opta por la plaza de Vallecas deberá fijar su residencia oficial en dicho punto, y si, por el contrario, opta por la de Madrid, se nombre entonces veterinario titular de Vallecas al otro aspirante, que fué D. Angel Cajal, pero sin nuevo concurso, como determina el reglamento de 22 de Marzo de 1906.

Seguidamente la Junta, después de examinar los expedientes de los señores que solicitan ingreso en el Cuerpo, acordó ratificar la admisión en el mismo concedida por la Secretaría, y cuyos nombres son los siguientes: D. Leocadio González Segovia, de Morales de Toro (Zamora); D. Leandro Larrauri Barrio, de Berantevilla (Alava); D. Juan Morillo Montes, de Montealegre del Castillo (Albacete); D. Eusebio Teruel Carralero, de Valdespino de Huete (Cuenca); D. Ildefonso Picazo López, de Tarazona de la Mancha (Albacete), y D. Julián Ruano Losa, de Arjona (Jaén).

La Junta, a propuesta del presidente, Sr. Castro, acordó colocar en los dos frisos de entrada de la casa donde reside aquélla una placa de metal sobre mármol blanco con el epígrafe o rótulo de la Junta.

Después por el señor secretario, Sr. Remartínez, se leyó una nota pro-

poniendo un pequeño aumento del haber mensual a los empleados de la Secretaría en vista del mucho trabajo y de la carestía de la vida, y cuya propuesta fué la siguiente:

Representación de la Secretaría, 25 pesetas mensuales; para el oficial de la misma D. Gregorio Sánchez, 25 pesetas; para el auxiliar Sr. Sierra, 15 pesetas; para el auxiliar Sr. Sánchez, 15 pesetas, y para el conserje, 10 pesetas.

Examinada la propuesta del Sr. Remartínez, fué aprobada por la Junta con las siguientes modificaciones:

Para el oficial Sr. Sánchez y el conserje, las cantidades propuestas, es decir, 25 y 10 pesetas, respectivamente; para los dos auxiliares, Sres. Sierra y Sánchez, se aprobó igualmente la propuesta de aumento de 15 pesetas mensuales a cada uno, más el percibo de la gratificación, que ya de mucho tiempo venían percibiendo, de 7,50 pesetas mensuales cada uno por servicios de correos y otros análogos, y para la representación de Secretaría se aprobó igualmente el aumento mensual propuesto de 25 pesetas; pero el Sr. Remartínez, con un altruismo profesional que le honra no aceptó la totalidad de dicho aumento, sino el de 15 pesetas, dejando, por consiguiente, en favor del Patronato las 10 pesetas restantes asimismo mensuales.

Se dió lectura por Secretaría del balance cerrado por fin de Junio último, del que resulta que en fin de Mayo anterior había en Tesorería una existencia de 6.313 pesetas con 45 céntimos, y habiéndose recaudado en el indicado Junio por cuotas, títulos, reglamentos y certificados, según recibos expedidos desde el número 605 al 730, ambos inclusive, 737 pesetas, hacen un total de 7.050 pesetas con 45 céntimos, de las que deducidas 768,20 pesetas, pagadas en el mes por todos los conceptos, según comprobantes, queda un remanente a favor de la Junta en 30 de Junio anterior de 6.282,25 pesetas, cuya cantidad se descompone en la forma siguiente: en cuenta corriente del Banco de España, 6.000 pesetas; en Tesorería, para atender a los gastos urgentes, 282,25 pesetas.

Por último, se acordó aceptar el aumento de alquiler de la casa residencia de la Junta en la proporción mensual de 21 pesetas, que con 78,50 que venía satisfaciéndose, importa el pago mensual mencionado 99,50 pesetas.

**Alumnos que han terminado la carrera en el mes de Junio próximo pasado en la Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza.**—D. Vicente Tarragó Ribera, D. Samuel Bernad Pardos, D. Luis Palacios Laventana, don Luis Monterde Domingo, D. Carlos Polo Luño, D. Luis Martínez Herce, D. Moisés Goicoechea Goñi, D. Eugenio Centelles Negre, D. Miguel Garcías Mataró, D. Alejandro Asenjo Díez, D. Alfredo Mulet Adriá, D. Juan Riera Pont, D. Juan Ferré Sabaté, D. Jesús Guerediain Irure, D. Gorgonio Mantecón Revuelta, D. Pedro Mendía Zuluaga, D. Alejandro F. Domínguez de la Torre, D. José María Martori Marco, D. Celso Costa Costa, D. Antonio Turón Martín, D. Agustín Pérez Tomás, D. Gregorio Bengochea Díez, don Teodoro Insa Hernández, D. Remigio Espar Rocamora, D. José Comas Da-

nés, D. Juan Ramón Ferrer Royo, D. Roberto Roca Soler, D. Gabriel Colomo de la Villa, D. Angel Alfonso López, D. Ignacio Zaera Martín, D. Manuel Sánchez Portugués y D. Casimiro Rubio Ocáriz. Total, 32.

—En las oposiciones verificadas en dicha Escuela de Veterinaria el 12 de Junio último fueron nombrados alumnos internos agregados al servicio facultativo de la misma D. Antonio Martí Morera, D. Raimundo Iriarte Escoriaza, D. Victoriano T. Palacio Ferrer, D. Juan Pucurull Marimont, D. Jesús Orozco Esparza y D. Pedro Cajal Aisa. Alumno supernumerario, D. Leonardo Ezpeleta Casas.

—En el pasado mes de Junio sólo ha ingresado en la indicada Escuela el aspirante D. Jerónimo Huete Martín.

**Relación nominal de los alumnos que en la Escuela de Veterinaria de Córdoba han terminado la carrera en el pasado mes de Junio.**—D. Antonio Moles Sánchez, D. Daniel Orego Vega, D. José Robles Puerta, D. José Delgado Navarro, D. Juan Ruiz Domínguez, D. Casto García y García, D. José Ortiz Clot, D. Manuel Torres Carranza, D. José Rubio Velasco, D. Antonio Falcón Tirado, D. Federico Vasconi Duarte, D. Francisco Tobaruela López, D. Antonio Sánchez-Nieves León y D. Arsenio de Gracia Mira. Total, 14.

Los seis primeros son los alumnos pensionados en este curso.

Los alumnos pensionados o internos para el curso próximo son D. Rafael Martín Ribes y D. Antonio García Salido.

Las demás plazas han quedado desiertas.

**Visita grata.**—Hemos recibido en estos días la de nuestro muy querido amigo y estudioso redactor de esta revista D. Julio Sotoca Castellano, veterinario auxiliar del Ejército, que procedente de Melilla ha venido a la Península con unos días de licencia, y a quien con tan plausible motivo damos la bienvenida más cordial.

**Relación de los alumnos de la Escuela de Veterinaria de León que en Junio último terminaron la carrera.**—D. Pedro Martín Marassa, D. Carlos Salgado Benavides, D. Inocencio Díez Rodrigo, D. Domingo Alonso Fernández, D. José Panero Buceta, D. Luciano Gutiérrez Díez, D. Blas Fernández Canal, D. Benito de las Heras de la Cal, D. Máximo Marcos García, D. Jacinto Sánchez García, D. Valentín Calvo Cermeño, D. Manuel Gutiérrez Aceves, D. Francisco López Rodríguez, D. Esteban Gil Gutiérrez, D. Manuel Valero Pérez, D. Francisco Patiño Molina, D. José Rodríguez Gómez, D. Carlos L. Pérez García, D. Elías Sánchez Holgado, D. Hilario Villamor Angulo, D. Abdón Rodilla Martín, D. Fausto Velayos del Ojo y D. Jesús Chasco Una. Total, 23.

—Los alumnos internos o pensionados para 1923-24 son D. Toribio Ferrero López, D. Ticiano González Cobo y D. Matías González Valbuena.

—Sólo ha ingresado en dicha Escuela en el pasado Junio el aspirante D. Luis Bernardo de Prado.

Entre las tres citadas Escuelas sólo han terminado la carrera 69 individuos.

**Trabajo notable.**—En el reciente Congreso médico celebrado en Lérida

en la lengua catalana nuestro muy querido amigo e ilustre compañero de dicha ciudad D. Ricardo González Marco desarrolló magistralmente el estudio de la profilaxis de la rabia.

En esta comunicación hace su autor un detallado estudio desde Demócrito hasta nuestra época de los medicamentos empleados para curar la rabia. Cita datos curiosísimos como el de un veterinario que ejercía en esta ciudad en el año 1795, llamado José Barril, artista que curó una mula mordida por un perro rabioso con unos polvos conocidos con el nombre de Palmari. También hace mención de la primer obra de Veterinaria escrita en catalán, editada en Barcelona el año 1505, y continúa detallando los estudios de Pasteur para terminar con los modernos procedimientos de vacunación de Umeno Doi y el de Komdo.

En la profilaxis hace hincapié en que no debe encomendarse al Estado el que ponga los medios para evitar la propagación de la rabia, sino que debe procurarse por todos los medios de que el pueblo se dé exacta cuenta de la importancia que tiene para hacer que desaparezca esta terrible enfermedad el vacunar sus perros, haciéndoles por este sencillo medio retractarios a padecer la rabia, de igual modo que el hombre se vacuna para evitar la viruela.

Cita ejemplos de poblaciones donde se ha puesto en práctica esta medida profiláctica, y da cifras que revelan la eficacia de la vacunación.

Excita, por último, el celo de la Mancomunidad de Cataluña para que sea ella la que tome por su cuenta la difusión y práctica de tan beneficiosa eal humanitaria medida profiláctica.

Como conclusión dice que la única medida profiláctica para evitar la rabia es la vacunación sistemática de todos los perros, unida a la recogida de los vagabundos.

Intervinieron en la discusión los Dres. Aragonés, Suñé y Meidan.

El Dr. Aragonés felicita al autor por su documentada comunicación, deteniéndose después a examinar la conclusión, haciendo atinadísimas observaciones, abundando también en la opinión de que la vacunación de los perros sería la medida más adecuada para atenuar, si no terminar, con la rabia canina.

De igual forma los Dres. Suñé y Medan hacen elogios del trabajo, estando conformes con la conclusión de dicha comunicación.

LA VETERINARIA ESPAÑOLA se honra en felicitar con entusiasmo a nuestro ilustrado colega Sr. González Marco por su distinguida labor, que no está desde luego, aunque así lo parezca, al alcance de todas las inteligencias científicas, y manifiesta a sus lectores que en su día publicará íntegramente esta comunicación.

**Asamblea de subdelegados de Farmacia.**—Por Real orden se ha autorizado al presidente de los subdelegados de Farmacia de Madrid para convocar una reunión de subdelegados del ramo de España a los fines de adoptar acuerdos para la acertada persecución del empleo ilícito de sustancias tóxicas.

Celebramos tan plausibles iniciativas; pero ¿cuándo se celebra otra análoga de Veterinaria, ya que el llamado Comité Central de subdelegados desde que falleció el inolvidable Ortega Morejón no da señales de vida? ¿O creen muchos compañeros que no tienen asuntos urgentes de qué ocuparse?

**De Instrucción pública.**—Por reciente Real orden se asciende a don Eduardo Respaldiza Ugarte, profesor numerario de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza, al núm. 20 del escalafón general del profesorado de Escuelas de Veterinaria.

**Política sanitaria.**—El presidente del Consejo de ministros ha contestado a la carta que le dirigieron los senadores que componen el grupo sanitario:

«Les agradezco muy sinceramente—dice el señor marqués de Alhucemas—la justicia y el honor que me hacen suponiéndome identificado con las inquietudes que siente ante el coeficiente de mortalidad tan elevado en nuestra nación y el descenso de natalidad; siempre habría de tener la política sanitaria iniciada por ustedes y que se proponen continuar mi adhesión—cualquiera que fuese mi situación política del momento—como uno de los señores senadores adheridos; y ahora, como jefe de un Gabinete, me complazco en anunciarles que el Gobierno actual habrá de prestar a ese problema la atención merecida.

Perdonen ustedes la inmodestia que pueda representar el recuerdo de lo que como ministro de la Gobernación pude hacer y lo que quedó en público intento en esta materia sanitaria las dos veces en que al frente de la cartera de Gobernación tuve la ocasión de dirigir esos servicios. Lo traigo ante ustedes sólo como garantía de la sinceridad de convencimiento con que en el momento presente a ustedes me ofrezco.

También les agradezco muy cordialmente la preferencia que me conceden al hacer la notificación de sus propósitos. Y les reitero como síntesis que me será muy grato colaborar con ustedes para el éxito completo en lo que de mí dependa, y desde luego me dispongo a intervenir cerca de los ministerios que están llamados más directamente a actuar a fin de imprimir unidad de acción, buscando en ella una garantía más de que se conseguirá el fin nobilísimo propuesto y de que las medidas legislativas y de gobierno que se adopten tendrán la mayor eficacia apetecible.»

No creemos en palabras de políticos, y menos desde luego en las de uno que como Gobierno está a punto de desaparecer, y además porque, en efecto, en las dos veces que el Sr. García Prieto ha sido ministro de la Gobernación de todo se ocupó menos de la Sanidad, a pesar de las continuas excitaciones de las clases médicas. Hay, pues, que tener tanta confianza en las promesas de los políticos como en retener el agua en una cesta.

**Contra la Junta de Patronato médico.**—Parece que el Consejo de Sanidad, según afirman nuestros queridos e ilustres colegas «La Voz Médica» y «La Medicina Ibero», y a propuesta de su inquisitorial Comisión permanente, quiere anular la última y reciente elección de dicha Junta, a cuya diabólica idea se oponen con razones poderosísimas los citados colegas médicos;

pero por lo mismo que el referido Consejo de Sanidad, manejado a su sabor por unos cuantos desaprensivos señores, no tiene fundamento ni razón legal de ningún género para realizar ese atropello, mucho nos tememos que los valerosos argumentos de tan expertos colegas sean una vez más arrollados para imperar como siempre el caciquismo sanitario, que esa es la justicia que... mandan hacer los señores del Consejo.

**Proposición de ley Cortezo.**—El viernes 13 de Julio anterior se presentó en el Senado por este ilustre senador médico un proyecto de ley limitando la expedición del número anual de los títulos de abogados, médicos y farmacéuticos con derecho a ejercicio.

Ignoramos la suerte final que pueda tener la mencionada proposición, la cual, por otra parte, no ha sido bien acogida por algunas revistas de Medicina.

**Promulgación de una ley.**—En la «Gaceta» de 5 del actual se ha publicado, sancionada el 2 del mismo por el Poder moderador, la llamada «ley de armas cortas», de tan alta importancia social y que por lo mismo conviene conocer a todo ciudadano español.

**El doctorado veterinario en Francia.**—El periódico oficial de dicha nación ha publicado el 3 del actual, promulgada por el Presidente de la República, una nueva ley autorizando a las Escuelas nacionales veterinarias para expedir el título o diploma de doctor veterinario. Esta ley, que publicaremos íntegra en el número próximo, tiene la fecha de 31 de Julio último y ha sido refrendada por los ministerios de Agricultura y de Instrucción pública y Bellas Artes.

**El propio doctorado en Holanda.**—También en los llamados Países Bajos ha sido dictada una ley igual, con la circunstancia de hacerla extensiva a todos los veterinarios que en la actualidad ejerzan la profesión.

**Concurso anual de puesta.**—En vista del excelente resultado y utilísimas enseñanzas recogidas en el concurso de puesta que se celebró en la Casa de Campo, la Asociación General de Ganaderos ha organizado otro nuevo certamen, que se celebrará del 1.º de Noviembre de 1923 al 31 de Octubre de 1924.

A juzgar por las noticias que se tienen de todos los centros avícolas, ha sido muy bien recibido este concurso por los aficionados y profesionales por considerar ha de influir mucho en el fomento y mejora de nuestras gallinas, riqueza hoy muy importante; pero que en España ha de alcanzar seguramente proporciones insospechadas.

El Príncipe de Asturias, que desde hace tiempo presta con especial cariño y competencia su valiosísima cooperación a los certámenes avícolas, habiendo logrado en el pasado concurso los lotes de su propiedad las más altas recompensas, apenas conoció las bases del nuevo concurso se apresuró a inscribir varios lotes.

La Asociación General de Ganaderos ha publicado el reglamento y programa, en los que figuran todos los datos relativos a la inscripción de los lotes, alimentación, calificación, recompensas, etc.

En la Asociación General de Ganaderos y en sus Juntas provinciales pueden inscribirse lotes hasta el 15 del próximo Octubre, facilitándose al efecto las bases del concurso de puesta a cuantos lo soliciten.

**Trabajos prácticos.**—La sección de Patología animal de la Mancomunidad catalana está realizando estudios experimentales sobre las enfermedades falsa tiña de las ovejas, diarrea blanca de las terneras, disentería infecciosa de los potros y la infección del «volgadsten» de los cerdos, señaladas en la comarca de la Cerdaña.

**Para combatir el intrusismo.**—El gobernador de Madrid ha dictado una disposición de verdadera trascendencia para el ejercicio de la Medicina, como garantía juntamente del derecho de los profesionales y del interés de los enfermos.

Para combatir los constantes asaltos del intrusismo crea dicha orden gubernativa un carnet profesional, que expedirá el Colegio Médico a los profesores que lo constituyen, quedando obligado dicho organismo oficial a comunicar cada mes una relación de carnets y patentes, con el detalle de las altas y bajas, a todas las oficinas de farmacia, al efecto de que sólo expendan aquellas fórmulas competentemente autorizadas.

Se pone límite con ello a la falsificación de recetas, al abusivo empleo de copias de las verdaderas y se aquilata, en definitiva, el despacho de los medicamentos, evitando diversos y positivos peligros.

Por último, se concreta y personaliza para todo caso de error en la sustancia o la cantidad la responsabilidad respectiva del médico y del farmacéutico, estimulando de tal modo el celo de los mismos.

**Importación de ganado.**—Real orden de 13 de Julio de 1923. «Gaceta» del 18.—Que se suspendan las autorizaciones que por la Dirección general de Agricultura y Montes venían concediéndose para importar de Holanda ganado vacuno de aptitud lechera y se observen respecto al ganado de dicho país los preceptos contenidos en la Real orden de 2 de Diciembre de 1922. Que se prohíba la importación de ganado de pezuña de Suiza, restableciéndose respecto al mismo la Real orden de 4 de Septiembre de 1920. Que para la importación de ganado de diferentes especies de las zonas española y francesa de Marruecos y sementales porcinos de Inglaterra se concedan por la Dirección general de Agricultura y Montes, con sujeción a los requisitos que fije para garantía del estado sanitario, las autorizaciones que se detallan.

**Exposición de avicultura.**—Por Real orden de 19 de Mayo («Gaceta» del 24 de Junio) se nombran los vocales que han de formar el Comité del Congreso y de la Exposición mundiales de avicultura que se habrán de celebrar en Barcelona durante la primavera de 1924.

**Servicios veterinarios en los Mostenses.**—Por los inteligentes y celosos inspectores veterinarios de dicho mercado municipal, D. Luis Sanz Ostolaza y D. Matías Aspizúa, han sido decomisadas e inutilizadas las siguientes especies, como impropias para el consumo público, durante el pasado mes de Julio:

Doce terneras, con un peso de 476 kilos; doce jamones, con el de 75 kilos; 26.724 kilos de pescado de todas clases, 160 conejos, 394 aves y 24 cajas de huevos, que contenían 39.760 de aquéllos.

**Decomisos.**—El teniente alcalde del distrito de la Universidad ha decomisado en estos últimos días 899 kilos de pan falta de peso, 1.037 litros de leche aguada y cinco kilos de chorizos en malas condiciones.

Los desecaprensivos industriales han sido multados.

Además, la Alcaldía se ha incautado de cinco pesos desnivelados y ocho pesas fraudulentas.

**Aviso a los morosos.**—Suplicamos a los suscriptores morosos etngan la bondad de enviarnos por el Giro postal el importe de sus descubiertos, cada día más crecientes, y evitar así publicar el nombre de los morosos si a ello nos obligan.

**Medicamentos franceses muy recomendados.**—Para combatir con pronta eficacia la diarrea de los terneros, cerdos y potros, plaga que tantas víctimas proporciona, tenemos excelentes noticias de conseguirse el laudable fin perseguido con el empleo del Agua Dozières.

Para el tratamiento radical de las diversas complicaciones de todas las enfermedades de los perros se preconiza el Cyneol, que es un suero vacuna polivalente como preventivo y el suero S. M. C. como curativo.

Y para el tratamiento del moquillo en el perro debe utilizarse el Novor neocarnis, que es un producto preventivo y curativo de dicha enfermedad y sus complicaciones a base de metales preciosos en estado coloidal.

Para detalles y modos de aplicación de estos reputadísimos productos deberán dirigirse los solicitantes al Sr. Remartínez, quien dará, previa carta con sello para contestar, cuantos informes y datos se interesen; y para la adquisición de dichos productos se dirigirán al Dr. Sánchez Santana, San Mateo, 12, farmacia, Madrid.

—También llamamos la atención de nuestros abonados acerca del empleo en su práctica clínica de la Creolina Vilá, cuyo anuncio verán en este número.

**Vacante.**—Una plaza de veterinario titular, de nueva creación, en Cáceres, dotada con el haber anual de 1.000 pesetas. Solicitudes, hasta el 7 de Septiembre.

**Otras.**—La ídem titular y la de inspector municipal pecuario de Mambblas (Ávila), con 365 pesetas anuales cada una y 90 fanegas de trigo por asistencia facultativa y el producto del herrado. Solicitudes, hasta el 25 de Septiembre.

**Otra.**—La ídem íd. íd. de Torrecilla de la Abadesa (Valladolid), con 365 pesetas al año cada una. Solicitudes, al 30 de Septiembre.

**Otra.**—La ídem titular, por renuncia del que la desempeñaba, de Villarrubia de Santiago (Toledo), dotada con el haber anual de 500 pesetas. Solicitudes hasta el 30 de Septiembre.

**Otras.**—Tres ídem de ídem íd. en Nerva (Huelva): una, con 1.500 pe-

setas anuales, y dos, con 1.000 ídem cada una, más 365 pesetas al año, por inspector municipal pecuario. Solicitudes, hasta el 8 de Septiembre.

**Otra.**—La ídem titular de Higuera de la Sierra (Huelva), con el haber anual de 500 pesetas, que puede solicitarse hasta el 12 de Septiembre.

**Otra.**—La ídem íd. de Almusafes (Valencia), con el haber anual de 500 pesetas. Solicitudes, hasta el 12 de Septiembre.

**Otra.**—La ídem íd. de Huerta de Valdecarábanos (Toledo), con la dotación de 500 pesetas anuales. Solicitudes, hasta fin de Septiembre.

**Otra.**—Por traslado al pueblo de su naturaleza del que la venía desempeñando, se halla vacante el partido de veterinario de Torremocha de Ayllón (Soria), como matriz, y su anejo Morenosa, distante cuatro kilómetros, camino firme, con la dotación anual de 400 pesetas por inspector de carnes y de Higiene y Sanidad pecuaria, satisfechas por trimestres vencidos por los respectivos Ayuntamientos, y 130 fanegas de trigo puro por la asistencia facultativa a los ganados pertenecientes a los vecinos de ambos pueblos, cobradas en la época de la recolección, para lo que se entregará por los referidos Ayuntamientos los repartimientos respectivos, con más la producción de herraje de 300 caballerías, y el pueblo matriz le agracia con 65 cargas de leña delgada. El profesor quedará libre de pagos de Consumos y municipales siempre que el primero se cubra por reparto vecinal. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor alcalde del pueblo matriz en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el periódico LA VETERINARIA ESPAÑOLA, pasados los cuales se proveerá, o sea hasta fin de Septiembre.

**Otra.**—Desde 1.º de Octubre próximo lo está la plaza de veterinario del partido de Tajueco (Soria), como matriz, y sus anejos Andaluz, Bayubas de Abajo, Bayubas de Arriba y Valverde, con el sueldo anual de 730 pesetas por titular, satisfechas por trimestres vencidos, y 140 fanegas de trigo anuales, satisfechas por anualidades vencidas, que satisfacen las iguales; además disfrutará el agraciado de casa habitación con su jardín, leña como un vecino y pastos libres para una caballería y libre de pagos y cargas vecinales. El agraciado podrá contratar con el herraje de unas 300 caballerías.

**Datos.**—Dista este pueblo cuatro kilómetros de la estación de Berlanga de Duero (ferrocarril de Ariza a Valladolid) y otros cuatro kilómetros de la carretera del Burgo de Osuna a Ariza. Los anejos distan de la matriz tres kilómetros de buen camino. Existe farmacia en la localidad, y el médico reside en el agregado Bayubas de Abajo. Se halla rodeado este pueblo de monte pinar, así como los anejos.

Se admiten solicitudes hasta el 5 de Septiembre próximo.

Para solicitar todas estas vacantes es preciso pertenecer al Cuerpo de Veterinarios titulares.

# EXPELEPARIA

Marca  
regis-  
trada



Patente  
número  
2.099

Medicamento eficaz para todos los casos en que la vaca se considere sucia o enferma de la matriz y no coja cría, como para la expulsión de las envolturas fetales (parias). Debe darse a todas las vacas después del parto para que quede limpia y en buenas condiciones para la reproducción sucesiva. Más de DIEZ MIL TESTIMONIOS pueden prestar otros tantos ganaderos del buen resultado obtenido con dicha EXPELEPARIA.

## PREMIADA CON DIPLOMA DE HONOR

en la Exposición agrícola celebrada en Neda (Coruña) en Enero de 1923. Preparado según fórmula de D. Cipriano Blanco, veterinario municipal e inspector de Higiene y Sanidad pecuarias y subdelegado del distrito de Valmaseda, Sopuerta (Vizcaya).

## DE VENTA

Santander: D. E. Pérez del Molino, droguería.—Madrid: Centros de especialidades.—Bilbao: Barandiarán y Compañía, droguería.—Coruña: D. Juan Rof y Codina.

En todas las farmacias y droguerías y casa del autor.

**PRECIO: 3 PESETAS**

## FABRICA DE HERRADURAS PARA GANADO VACUNO

DE

## DOMINGO GANCHEGUI

VETERINARIO MUNICIPAL

**MARQUINA (Vizcaya).**

Esta casa forja toda clase de callos, sirviendo directa y exclusivamente a los compañeros que le favorezcan con sus pedidos.

### CALLO DE VUELTA

Números.....	1	2	3	4	5	6	7	Callo vizcaino
Pesetas el 100.	16	19	22	26	30	33	37	
Números.....	14	16	18	20	Callo montañés.			
Pesetas el 100.	22	24	28	33				

Chapa cortada en plantilla para forjar callos a 0,75 y 0,80 kilo



No flores aun por tu caballo, amigo mio. En un mes,  
la VERGOTININA te lo pondrá como nuevo!!

## LA VERGOTININA

SE HALLA DE VENTA EN FARMACIAS Y DROGUERÍAS

es el remedio más seguro contra el Huérfago, Bronquitis crónicas, enfermedades de pecho del Ganado caballar y mular.

Depositarlos para España: Sucesores de LIMOUSIN HERMANOS: TOLOSA (Guipúzcoa)

# RASSOL

Es el Verdadero específico para el tratamiento eficaz de las enfermedades de los cascos, Grietas, cuartos o razas, en los vidriosos y quebradizos y para la higiene de los mismos. Por su enérgico poder, aviva la función fisiológica de las células del tejido córneo, acelerando su crecimiento. Llena siempre con creces su indicación terapéutica y sustituye ventajosísimamente el antihigiénico engrasado



**VENTA:** Farmacias, droguerías y Centros de Especialidades y en la de D. Enrique Ruiz de Oña.—Logroño.

## VETERINARIA

Para curar las llagas de los animales, basta mojar con frecuencia las heridas con una solución de una parte de CREOLINA-VILÁ, por 20 de agua.

## GLÓSOPEDA

Se mezclan 2 partes de CREOLINA-VILÁ con 5 de agua y con dicha solución se embadurnarán las úlceras de los animales.

**SARNA Roña.**—Bañar los animales con una parte de CREOLINA-VILÁ con 20 de agua.

Creolina-Vilá

no es enroscivo ni venenoso.

**Poderoso desinfectante,  
insecticida y criptogamicida.**

**CREOLINA-VILÁ**

**Fábrica de  
Productos químicos**

**JUAN VILÁ.—Merced, 32.—BADALONA**

## AGRICULTURA

### HIGIENE

Plantas de hojas simples, pueden recarse con soluciones de CREOLINA-VILÁ al 1% y las de hojas dobles (como el perejil, limones, naranjo), el 2%.

**HIGIENE.**—Échase al agua la suficiente cantidad de

### CREOLINA-VILÁ

hasta que se vuelva blanca y se rocían los pavimentos, salas de cine, iglesias, teatros, y también los reñetes, pocillos, mingitorios, &

Desinfección

significa **SALUD Y VIDA**

# Anticólico del Dr. Bedate

MÉDICO Y FARMACÉUTICO

PREMIADO EN LA EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE HIGIENE DE AMBERES

CON MEDALLA DE ORO Y CRUZ INSIGNE

Preparado este específico en inyecciones hipodérmicas a base de bromuro de areolina y clorhidrato de pilocarpina disueltos en un líquido isotónico con los humores orgánicos; es de resultado infalible en todos los cólicos del ganado mular, caballar y vacuno.

Por su composición, aséptica preparación y rapidez en el obrar, es preferido por todos los Profesores Veterinarios.



**EL CASCOHOL Bedate**

Da brillo, crecimiento al casco, evita las grietas del mismo, cicatriza toda clase de heridas, erupciones, las cura rápidamente. Se vende en las principales Farmacias y Droguerías.

Esta pomada constituida por sustancias químicas de gran poder antiséptico (cresoles y aceites empireumáticos), no solamente se emplea en las enfermedades del casco (grietas, cuartos, glosopeda), sino también en las erupciones del cuero cabelludo, muy especialmente en la sarna, depilaciones y demás enfermedades parasitarias.

En las heridas recientes y úlceras atónicas, colocando un poco de pomada en ellas, evita la infección y restituye inmediatamente los tejidos.

De estos específicos se envían muestras gratis a todos los profesores que las soliciten al

**DR. BEDATE, TORO (Zamora).**

**DEPÓSITOS**

**Martin Durán, Marlana Plueda, Madrid; Pérez Martin y Compañía, Alcalá, 9, Madrid.**